



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, octubre 16 de dos mil veinte (2020).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2012-00029 seguido por el señor WLADIMIRO VASQUEZ SANTANA Y OTROS contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA LUCIA, informándole que, mediante memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, solicita la corrección del auto de fecha 1 de abril de 2020, al hacer la liquidación de crédito, ya que se tomó un menor valor del capital tomado como base de la liquidación, a su vez solicita que se actualice la liquidación. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2012-00029-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: WLADIMIRO VASQUEZ SANTANA Y OTROS

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA LUCIA C.C.802006991-0

Octubre 16 de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el auto que aprobó la liquidación de crédito de fecha 1 de abril de 2.020, se observa que, si hubo un error involuntario al liquidar el crédito, ya que se tomó como base de liquidación la suma de \$ 135.000.000, cuando la suma correcta es \$ 135.584.918, por lo cual se liquidara de nuevo, quedando de la siguiente manera:

Liquidación aprobada por auto de fecha 6 de septiembre de 2.015 (incluye capital, intereses y costas procesales): \$ 505.488.040; más intereses moratorios (desde el 01/08/2016 hasta 30/09/2020): \$107.247.484; para un subtotal de: SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$612.735.524.00); menos títulos pagados: \$575.320.709; para un total de deuda: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$37.414.815,00).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

1. CORRIGASE y MODIFIQUESE la liquidación del crédito así: Liquidación aprobada por auto de fecha 6 de septiembre de 2.015 (incluye capital, intereses y costas procesales): \$ 505.488.040; más intereses moratorios (desde el 01/08/2016 hasta 30/09/2020): \$107.247.484; para un subtotal de: SEISCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$612.735.524.00); menos

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47

Telefax: 8780880 www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 098 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No. 22ª-35

títulos pagados: \$575.320.709; para un total de deuda: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$37.414.815,00).

.NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada por:
Estado No. Firmado Por:
Fecha: _____
RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO Rafael Suarez delgado Secretario

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75523223ce47086a537ce01daa9f91088de7f10b093632f307a8d3a12378e6cf

Documento generado en 29/10/2020 04:37:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>